

**CONSEJO DIRECTIVO**  
Página 1 | 2

**ACUERDO No. 017**  
(MAYO 08 DE 2026)

*“Por medio del cual se aprueba el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia fiscal 2026 para atender el pago de reservas presupuestales y pasivos exigibles al cierre de la vigencia fiscal 2025”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución Universitaria del Putumayo, es una institución pública de educación superior, de carácter Académico del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo como establecimiento público, redefinida mediante resolución 014218 del 4 de julio de 2025 con el cual se resolvió el cambio de carácter académico de institución tecnológica a institución universitaria.

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y administración, competente para definir la organización administrativa y financiera de la institución, así como aprobar el Programa Anual de Caja y sus modificaciones, según lo establecido en el estatuto general, artículo 17, literales b y g.

Que el manejo por separado del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el pago de los pasivos exigibles y las reservas presupuestales en Colombia, está fundamentado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996, Decreto 1068 de 2015).

Que mediante resoluciones Nos. 1122 y 1123 del 31 de diciembre de 2025, Institución Universitaria del Putumayo, constituyó reservas y Pasivos Exigibles de la vigencia 2025, por el valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUNIENTOS OCHETA Y TRES PESOS M/CTE (**\$4.251.916.583**).

Que el presente Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC corresponde al rezago presupuestal de la vigencia 2025, y tiene como finalidad garantizar la programación y ejecución de los pagos asociados a dichas obligaciones durante la vigencia fiscal 2026.

Que la programación del PAC se realiza conforme a la disponibilidad efectiva de recursos en tesorería y al flujo de caja proyectado, con el fin de asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de funcionamiento e inversión de la Institución.  
En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia fiscal 2026 para atender el pago de reservas presupuestales y pasivos exigibles al cierre de la vigencia fiscal 2025, por valor de CUATRO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUNIENTOS OCHETA Y TRES PESOS M/CTE (**\$4.251.916.583**), conforme al siguiente detalle MIL

**CONSEJO DIRECTIVO**  
Página 2 | 2

DISTRIBUCION INICIAL PAC REZAGO PRESUPUESTAL 2025					
OBJETO DE GASTO	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
FUNCIONAMIENTO - MATERIALES Y SUMINISTROS - RECURSOS PROPIOS	774.765	83.218.158		-	83.992.923
FUNCIONAMIENTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - RECURSOS PROPIOS - TRASF NACION	350.806.554	961.561.149		94.000.000	1.406.367.703
INVERSION - EDIFICIOS EDUCATIVOS - TRASF. NACION	430.459.401	81.924.226		-	512.383.627
INVERSION - OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL - TRASF. NACION	1.189.232.567	640.486.093		-	1.829.718.660
INVERSIÓN - ADQUISICION DE SERVICIOS - ESTAMPILLA PRODESARROLLO - TERCEROS	249.071.218	72.844.952		97.537.500	419.453.670
<b>Total CSF</b>					<b>4.251.916.583</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** facúltese a la Rectora de la Institución Universitaria del Putumayo para que, a través de resolución, realice las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de la vigencia fiscal 2026 para atender el pago de reservas presupuestales y pasivos exigibles constituidos al cierre de la vigencia fiscal 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** La ejecución de los gastos aprobados se someterá a las disposiciones reglamentarias y a los controles ejercidos por la Contraloría General del Departamento del Putumayo.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, Putumayo a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)



**MARIA CAMILA BARRERA RODRIGUEZ**  
Delegada del Ministerio de Educación  
Nacional  
Presidente del Consejo Directivo  
según Artículo 14, parágrafo 3 –  
Estatuto General  
Institución Universitaria del Putumayo



**MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO**  
Vicerrector Académico